



NOTARIA PUBLICA

9a.

a cargo del Dr.
Camilo Jáuregui
Barona

Edificio Benalcázar Mil
to. Piso of. 201 - 202
Hfz: 547-023 543-519
Quito-Ecuador

Dr. Camilo Jáuregui Barona

NOTARIO NO

27.NOV.84

Quito - Ecuador

En la ciudad de Quito, Capital de-

AUMENTO DE CAPITAL, la República del Ecuador, a trece-

TRANSFORMACION A COMPA ta de marzo de mil novecientos ochon-

NIA ANONIMA y ADOPCION ta y cuatro (1.984), ante mí DOC-

DE ESTATUTOS . - TOR CAMILO JAUREGUI BARONA, Notari-

Público Noveno del Cantón Quito, -

"BLENASTOR COMPAÑIA LI comparecen : - El señor FRANKLIN -

MITADA, DOCTOR DIEGO PROAÑO MORILLO, de estado civil ca-

PROAÑO PUENTE y MARIA sado, en su calidad de Gerente Ge-

DE LOURDES BURBANO BE- neral y Representante Legal de la -

NITEZ DE PROAÑO . - Compañía "BLENASTOR C. LTDA"., según

le acredita el respectivo nombramien-

CUANTIA : - te y debidamente autorizado por la -

Junta General Extraordinaria Univer-

\$ 13'000.000.00.- sal de Socios, que se acompañan co-

me habilitantes ; y, los cónyuges -

señoras DOCTOR DIEGO PROAÑO PUENTE-

y MARIA DE LOURDES BURBANO BENITEZ DE PROAÑO, casados, per-

sus propios derechos . - Los comparecientes son de nacionali-

dad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este Can-

tón, a quienes conozco de que doy fé ; y, me presentan para

que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tener -

literal a continuación transcribe : - S E Ñ O R . N O T A -

R I O . - En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,

1 dígnese incluir una de aumento de capital de compañía de res-
2 ponsabilidad limitada , transformación a compañía anónima y
3 adopción de estatutos de ésta , que consta en las siguientes
4 cláusulas : - PRIMERA . - COMPARECIENTES . -
5 Comparecen a la celebración de la siguiente escritura el se-
6 ñor Franklin Proaño Morillo , en su calidad de Gerente Gene-
7 ral y Representante Legal de la compañía "BLINASTOR C. LTDA". ,
8 según lo acredita el respectivo nombramiento y debidamente-
9 autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de
10 Socios de treinta de Junio de mil novecientos ochenta y tres ,
11 conforme consta de los documentos que se acompaña . - Compa-
12 recen también el doctor Diego Proaño Puente y su cónyuge , se-
13 ñora María de Lourdes Burbano Benítez de Proaño , para efec-
14 tos de transferir dominio del inmueble que se aporta cuyos
15 detalles y especificaciones se expresan posteriormente . -
16 SEGUNDA . - ANTECEDENTES . - La Compañía
17 "BLINASTOR C. LTDA". , se constituyó mediante escritura pú-
18 blica otorgada el dos de Agosto de mil novecientos setenta y
19 ocho , ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito , doc-
20 tor Rodrigo Salgado Valdez , e inscrita el veinte y ocho de
21 Agosto de mil novecientos setenta y ocho . - Mediante escri-
22 tura pública otorgada el veinte y uno de Noviembre de mil no-
23 vecientos setenta y nueve , la mencionada compañía realizó
24 un aumento de capital y reformó sus estatutos , ante el No-
25 tario antes mencionado , la misma que fue inscrita el veinte
26 de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve . - T E R -
27 C E R A . - La Junta General Extraordinaria Universal de So-
28 cios de la Compañía "BLINASTOR C. LTDA". , reunida el trein-



NOTARIA PUBLICA

9a.

a cargo del Dr.
Camilo Jáuregui
Barona

Edificio Benalcázar Mil

do. Piso of. 201 - 202

Tel: 547-023 543-519

Quito-Ecuador

ta de Junio de mil novecientos ochenta y tres , resolvió de -

modo unánime aumentar el capital social de la compañía en -

(\$ 13'560.000.00) , TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL

SUCRES , que sumados al capital actual de (\$ 10'660.000.00)

DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SUCRES , de un total -

de (\$ 24'220.000.00.) VEINTE Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS-

VEINTE MIL SUCRES ; transformar la compañía de responsabili-

dad limitada en compañía anónima y adoptar para ella los es-

tatutos sociales que se transcriben en el acta respectiva -

que se inserta en esta escritura y cuyos términos hacen suyos

y ratifican los comparecientes . - ACTA DE LA JUNTA GENERAL

EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPON-

SABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "BLENASTOR C. LTDA"., CELEBRA-

DA EL TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES .-/

En la ciudad de Quito , a los treinta días del mes de Junio-

de mil novecientos ochenta y tres , a las cuatro de la tarde,

en el Local de la Compañía "BLENASTOR C. LTDA"., ubicado en-

la Avenida Colón número dos mil doscientos setenta y siete ,

Edificio Fierro , tercer piso , se reúne la Junta General de

la Compañía antes mencionada con la concurrencia de todos los

socios , según el listado que a continuación se transcribe:-

SOCIOS .

NUMERO DE PARTICIPACIONES

Franklin Perea Merillo 243.

Marcelo Medina Charvet 124.

Franklin Perea Puente 180.

Armando Perea Puente 57.

Pablo Perea Puente 179.

Francisco Larrea Naranjo 102.

1	Diego Pereaño Puente	120.
2	Santiago Pereaño Puente	65.
3	Marcele Larrea Naranjo	10.
4	TOTAL DE PARTICIPACIONES	1.066.
5	Per encontrarse reunidos todos los socios y representantes por	
6	lo tanto la totalidad del capital social suscrito y pagado de	
7	la Compañía , los concurrentes se declaran en Junta General -	
8	Extraordinaria Universal de Socios , para tratar los siguien-	
9	tes puntos : - a) aumento de capital de la Compañía ; b) -	
10	transformación de la Compañía de responsabilidad limitada -	
11	"BLENASTOR C. LTDA" ., en compañía anónima que se denominará	
12	"BLENASTOR COMPAÑIA ANONIMA "., y c) aprobar los estatutos -	
13	sociales de esta última . - Así lo aceptan en forma unánime ,	
14	los concurrentes . - Preside la Junta el señor Franklin Perea-	
15	ño Merille , Gerente General de la empresa , y actúa como Se-	
16	cretario el señor Francisco Larrea Naranjo , - El señor Fran-	
17	klin Pereaño Merille quien preside la Junta en referencia , -	
18	pide que por Secretaría se realice un alistamiento de los con-	
19	currentes , con la constancia de las participaciones socia -	
20	les que representa . - El Secretario de la Junta , manifies-	
21	ta que , de conformidad al listado anteriormente determinado	
22	concorre la totalidad del capital social de Diez Millones -	
23	seiscientos sesenta mil sucres , equivalente a Un mil sesen-	
24	ta y seis participaciones de Diez Mil Sucres cada una . -Lue-	
25	go de haber comprobado este hecho , así como el deseo unáni-	
26	me de los concurrentes en el sentido de constituirse en Jun-	
27	ta General. Extraordinaria Universal de Socios para tratar -	
28	los puntos mencionados anteriormente , quien preside la Jun-	



NOTARIA PUBLICA

9a.

a cargo del Dr.
Camilo Jáuregui
Barona

Edificio Benalcázar Mil
do. Piso of. 201 - 202
Telfs: 547-023 543-519
Quito-Ecuador

1 ta declara instalada en forma legal la referida Junta Gene -
2 ral Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía "BLE -
3 NASTOR C. LTDA"., para resolver el mencionado aumento de ca-
4 pital de esta sociedad , la transformación de ella en compa-
5 ñía anónima y adoptar los estatutos de ésta . - A U M E N -
6 T O D E C A P I T A L S O C I A L . - El señor-
7 Franklin Pereaño Merillo , quien preside la Junta en su cali-
8 dad de Gerente General de la Compañía informa que sobre los
9 puntos antes mencionados se ha discutido en varias ocasiones -
10 habiéndose recomendado por parte de los señores Administrado-
11 res de la Empresa el aumento de capital de la Compañía , la-
12 transformación de ella en compañía anónima y la adopción de-
13 los estatutos de ésta . - Luego de analizados los comprobantes
14 contables de ingresos de valores a la Compañía , y una -
15 vez que todos los socios han aprobado el cuadro que se trans-
16 cribe a continuación y han declarado que renuncian , en for-
17 ma expresa en lo que fuere menestar , su derecho preferente-
18 a la suscripción de la parte proporcional del aumento de ca-
19 pital acordado y aceptar de modo unánime la forma de pago -
20 que consta en el cuadro antes mencionado , la Junta General
21 declara aumentado el capital social de la Compañía en la su-
22 ma de TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SUCRES , según -
23 la siguiente contribución : - A C O N T I N U A -
24 C I O N S E I N C O R P O R A -
25 E L C U A D R O D E A U -
26 M E N T O D E C A P I T A L -
27 D E L A C O M P A Ñ I A " -
28 B L E N A S T O R C O M P A Ñ I A A N O N I M A " . -

27 NOV 84

		AUMENTO DE CAPITAL											
SOCIO		CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO CON UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	CAPITAL PAGADO CON VALORIZACION DE ACTIVOS	CAPITAL PAGADO CON COMPENSACION DE CREDITOS	CAPITAL PAGADO EN ESPECIE	NUEVO CAPITAL					
FRANKLIN PROANO MORILLO		2'430.000	2'140.000	480.000	810.000	850.000		4'570.000					
MARCELO MEDINA CHARVET		1'240.000	1'420.000	250.000	410.000	760.000		2'660.000					
FRANKLIN PROANO PUENTE		1'600.000	1'060.000	320.000	530.000	210.000		2'660.000					
ARMANDO PROANO PUENTE		570.000	1'170.000	120.000	190.000	860.000		1'740.000					
PABLO PROANO PUENTE		1'790.000	930.000	340.000	590.000			2'720.000					
FRANCISCO LARREA NARANJO		1'020.000	1'650.000	200.000	350.000	1'100.000		2'670.000					
DIEGO PROANO PUENTE		1'260.000	3'410.000	250.000	420.000	740.000	2'000.000	4'670.000					
SANTIAGO PROANO PUENTE		650.000	1'660.000	130.000	220.000	1'310.000		2'310.000					
MARCELO LARREA NARANJO		100.000	120.000	20.000	30.000	70.000		220.000					
TOTALES		10'660.000	13'560.000	2'110.000	3'550.000	5'900.000	2'000.000	24'220.000					
			560										



NOTARIA PUBLICA

9a.

a cargo del Dr.
Camilo Jáuregui
Barona

Edificio Benalcázar Mil
Edo. Piso of. 201 - 202
Telfs: 547-023 543-519
Quito-Ecuador

1 Los socios Franklin Proaño Merillo , Marcelo Medina Charvet,
2 Franklin Proaño Puente , Armande Proaño Puente , Pable Proa-
3 ño Puente , Francisco Larrea Naranjo , Diego Proaño Puente,
4 Santiago Proaño Puente y Marcelo Larrea Naranjo , en forma -
5 expresa renuncian a su derecho de preferencia a suscribir una
6 parte de los valores que les correspondería según ^{27 NOV 84} el mencio-
7 nado derecho a objeto de que el aumento de capital quede in-
8 tegrado en la forma que consta en el cuadro de integración . -
9 La Junta General Extraordinaria Universal de Socios faculta
10 al doctor Franklin Proaño Merillo , para que suscriba la res-
11 pectiva escritura . - TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA ANONIMA . -
12 La Junta General extraordinaria Universal de Socios de "ELE-
13 NASTOR COMPAÑIA LIMITADA", -reunida el treinta de Junio de -
14 mil novecientos ochenta y tres , en forma unánime , resuel-
15 ve que se transfiera en compañía anónima , que se denomina-
16 rá "ELENASTOR COMPAÑIA ANONIMA" . - Todos y cada uno de los
17 socios concurrentes dejan constancia de su acuerdo respecto
18 a tal transformación . - La Secretaría deja constancia de -
19 que , en consecuencia , existe acuerdo unánime de los socios
20 para proceder a la transformación de la compañía "ELENASTOR
21 C. LTDA" , a compañía anónima , la misma que se denominará-
22 "ELENASTOR COMPAÑIA ANONIMA " . - I N M U E B L E A P O R
23 T A D O P O R E L D O C T O R D I E G O -
24 P R O A Ñ O P U E N T E . - La Junta General en re-
25 ferencia resuelve que el aumento de dos millones de sucres-
26 suscite y pagado por el doctor Diego Proaño Puente se inte-
27 gre con el aporte de un lote de terreno ubicado en La Arme-
28 nia , parroquia de Conocoto , Cantón Quito ; dicho lote es-

1 tá signado con el número sesenta y cuatro y tiene una super-
2 ficie de tres mil veinte y cinco metros cuadrados que en todo
3 caso se le aporta como cuerpo cierto , cuyos linderos son -
4 los siguientes : - Norte , con calle en una longitud de cin-
5 cuenta y cinco metros ; Sur , con el lote número sesenta y -
6 cinco de propiedad de "BLENASTOR C. LTDA" , en una longitud de
7 catorce metros quince centímetros ; Este , con los lotes nú-
8 meros sesenta y dos , sesenta y tres , sesenta y cuatro y se-
9 senta y cinco , en una longitud de diez y siete metros noventa-
10 ta centímetros , veinte y cinco metros , veinte y cinco me-
11 tres y seis metros sesenta centímetros , respectivamente ; y ,
12 por el Oeste : con el lote número sesenta y tres de propie-
13 dad de "BLENASTOR C. LTDA"., en una longitud de noventa y -
14 tres metros cincuenta centímetros . - El indicado lote de -
15 terreno fue adquirido por el doctor Diego Pereaño Puente , ma-
16 diante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno , -
17 doctor Camilo Jáuregui Barona , perteneciente a este Cantón
18 Quito , escritura realizada el veinte y nueve de Agosto de -
19 mil novecientos ochenta y tres por compra a la señora Rosa-
20 rio Valladares de Villavicencio , esta última le adquirió -
21 por compra a los cónyuges Nelson Nicolalde y su mujer median-
22 te escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero,
23 de este Cantón Quito , doctor Rodrigo Salgado Valdez , el -
24 treinta de Enero de mil novecientos setenta y nueve . - De-
25 conformidad con lo que dispone el artículo ciento setenta y
26 cuatro de la Ley de Compañías , los socios de "BLENASTOR C.
27 LTDA" , manifiestan que la especie inmueble aportada por el
28 doctor Diego Pereaño Puente ha sido avaluada en forma unáni-



NOTARIA PUBLICA

9a.

a cargo del Dr.
Camilo Jáuregui
Barona

Edificio Benalcázar Mil

Edo. Piso of. 201 - 202

Telfs: 547-023 543-519

Quito-Ecuador

me en la suma de dos millones de sucres , exceptuándose del

avalúo , el aporte . - El doctor Diego Proaño Puente en for-

ma expresa manifiesta que transfiere el dominio y posesión -

del inmueble descrito en favor de la compañía "BLENASTOR C.

LTDA"., con todos sus anexos , costumbres y servidumbres . -

Igualmente la señora María de Lourdes Burbano Benítez de Proa-

ño , en forma expresa declara que autoriza la transferencia

del dominio del inmueble aportado por su cónyuge , doctor -

Diego Proaño Puente , en favor de la compañía "BLENASTOR C./

LTDA" . - Per su parte , los socios de la compañía expresan

que responden solidariamente ante la Empresa y ante terceros

por el valor designado a dicho inmueble . - A D O P C I O N -

DE ESTATUTOS SOCIALES . - A conti-

nuación , el Secretario da lectura al proyecto de estatutos

de la Compañía , preparado por el doctor Mauricio Hernández

Zambrano , según acuerdo previo de los socios . - Luego de-

analizar el proyecto , la Junta adopta por unanimidad los -

siguientes estatutos sociales : - ESTATUTOS DE

LA COMPAÑIA DENOMINADA "

BLENASTOR . COMPAÑIA . ANONIMA".-

CAPITULO PRIMERO . - GENERALI-

D A D E S . - Artículo Uno . - Denominación : - La Compa-

ñia se denomina "BLENASTOR COMPAÑIA ANONIMA". - Artículo -

dos . - Nacionalidad : La Compañía es de nacionalidad ecua-

toriana . - Artículo tres . - Domicilio : El domicilio prin-

cipal de la Compañía es la ciudad de Quito , sin perjuicio

de que pueda establecer sucursales , agencias o representa-

ciones dentro o fuera del país . - Artículo cuatro . - Dura-

1 ción : - El plazo de duración de la Compañía será de cincuen-
2 ta años contados desde la fecha de inscripción de la escritu-
3 ra pública de constitución en el registro mercantil . - Di -
4 che plane podrá ser ampliado o restringido por resolución de
5 la Junta General de Accionistas , perfeccionado de acuerdo -
6 con la Ley . - Artículo cinco . - Objeto : El objeto de la com-
7 pañía es la producción , comercialización y distribución de-
8 medicamentos , productos químicos , productos de higiene cor-
9 peral , cosméticos , perfumes , productos de belleza , pre-
10 ductos plásticos y artículos de bazar . - Inclusive dedicar-
11 se a la representación de empresas hidrocarbúrficas ; así co-
12 mo también a la importación y exportación de los artículos -
13 y productos indicados . - Podrá también importar la materia pri-
14 ma e insumos necesarios para la elaboración de los productos
15 mencionados . - Podrá , igualmente , representar o formar par-
16 te de otras compañías . - Con la finalidad de cumplir el obje-
17 to social , la compañía podrá celebrar toda clase de actos -
18 y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas . - C A -
19 P I T U L O S E G U N D O . - C A P I T A L y
20 A C I O N E S . - Artículo seis . - Capital : El capital de
21 la Compañía es de veinte y cuatro millones doscientos veinte
22 mil sucres (\$ 24'220.000.00.), dividido en veinte y cuatro
23 mil doscientas veinte acciones ordinarias , nominativas e indi-
24 visibles de un mil sucres cada una . - Artículo siete . - Ac-
25 ciones : - Las acciones serán indivisibles y conferirán a sus
26 legítimos titulares los derechos determinados en la Ley y en
27 los presentes Estatutos . - En los casos de copropiedad de -
28 acciones , los copropietarios podrán ejercer los derechos co-



NOTARIA PUBLICA

9a.

a cargo del Dr.
Camilo Jáuregui
Barona

Edificio Benalcázar Mil

do. Piso of. 201 - 202

Tel: 547-023 543-519

Quito-Ecuador

1 rrespondientes a tales acciones , previa designación de un-
2 procurador común hecha por los interesados o un juez competen-
3 te . - Artículo ocho . - Accionistas : - Se considerarán co-
4 me accionistas de la Compañía a quienes consten registrados-
5 como tales en el libro de acciones y accionistas de la com-
6 pañía . - Artículo nueve . - Transferencias : - Las acciones
7 de la Compañía serán libremente negociables y su transferen-
8 cia se debe efectuar mediante una nota de cesión constante
9 en el título o en una hoja adherida al mismo , firmada por-
10 quien la transfiere . - Para el registro de la transferencia
11 será necesario que se la comunique al Gerente General de la
12 Compañía mediante nota conjunta del cedente y cesionario , o
13 notas separadas de cada uno de ellos , o mediante entrega -
14 del título en que conste la transferencia , con la finalidad
15 de que este funcionario tome nota de aquéllas en el libro de
16 acciones y accionistas , de acuerdo a lo prescrito en la Ley.-
17 - Artículo diez . - Reposición : - Los casos de pérdida , dete-
18 riore o destrucción de los certificados provisionales o tí-
19 tulos de acción , la Compañía , a solicitud del accionista
20 registrado en sus libros , podrá anular el certificado o tí-
21 tulo de que se trate , previa publicación efectuada , por
22 tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor cir-
23 culación en el domicilio principal de la Compañía . - Una -
24 vez transcurrido treinta días desde la última publicación ,
25 podrá expedirse el certificado o título que remplace al anu-
26 lado . - Los gastos que demandare la reposición serán de -
27 cuenta del accionista que solicite dicha reposición . - Ar-
28 tículo once . - Forma de los títulos : - Los certificados -

1 provisionales y títulos de acciones contendrán los requisi-
 2 tos determinados en los artículos ciento ochenta y ciento -
 3 ochenta y nueve de la Ley de Compañías , respectivamente, e
 4 de las disposiciones que las sustituyan . - Cada título po-
 5 drá representar una o más acciones . - C A P I T U L O -
 6 T E R C E R O . - A C I O N I S T A S Y R E P R E -
 7 S E N T A C I O N . - Artículo doce . - Derechos : - Los -
 8 accionistas gozarán de los derechos que les concede la Ley
 9 de Compañías , los presentes estatutos y los que determine el
 10 reglamento de la Compañía . - Artículo trece . - Represen-
 11 tación : - Los accionistas podrán hacerse representar en la
 12 Compañía por los medios determinados en la Ley . - Cuando -
 13 la representación se refiera a las juntas generales podrá ser
 14 otorgada por carta dirigida al Gerente General , al Presi-
 15 dente o a quien haga sus veces . - C A P I T U L O C U A R -
 16 T O . - G O B I E R N O , A D M I N I S T R A C I O N -
 17 Y F I S C A L I Z A C I O N . - Artículo catorce . -
 18 Gobierno . - La Compañía estará gobernada por la Junta General
 19 de Accionistas , con las atribuciones que le confieren los
 20 presentes estatutos . - Artículo quince . - Administración -
 21 La administración de la Compañía estará a cargo del Direc-
 22 torio , Presidente , Gerente General , Subgerente General ,
 23 Gerente Técnico , Gerente Administrativo , Gerente Financiero
 24 y Gerente de Mercaderes . - Artículo dieciseis . - Fiscaliza-
 25 ción : La fiscalización será ejercida por un comisario prin-
 26 cipal , quien tendrá su respectivo suplente . - C A P I -
 27 T U L O Q U I N T O . - J U N T A G E N E -
 28 R A L . - Artículo diecisiete . - Constitución : La Junta



NOTARIA PUBLICA

9a.

a cargo del Dr.
Camilo Jáuregui
Barona

Edificio Benalcázar Mil
do. Piso of. 201 - 202
telfs: 547-023 543-519
Quito-Ecuador

General de Accionistas de la Compañía , compuesta por los ac-
cionistas legalmente reunidos y convocados es su máximo or-
ganismo , con poderes para resolver sobre todos los asuntos
que se sometan a su consideración . - Artículo dieciocho . -
Atribuciones : - Son atribuciones de la Junta General : - a)
Designar Presidente y Gerente General , miembros del Direc-
torio , comisarios , y auditores externos y fijar sus remu-
neraciones . - b) Conocer el balance , cuenta de pérdidas
y ganancias , informes de administración y fiscalización y
dictar la correspondiente resolución ; c) Acordar aumentos
o disminuciones de capital , reforma de estatutos , fusión,
transformación , disolución anticipada de la Compañía , cam-
bios de denominación y domicilio , y en general cualquier -
resolución que altere las cláusulas del contrato social o -
de los estatutos y que deba ser registrada , conforme a la-
Ley ; - d) Resolver sobre la distribución de utilidades ;
e) Designar liquidadores y fijar las normas de la liquida-
ción ; f) Autorizar al Gerente General la adquisición o -
enajenación de bienes inmuebles para o de la Compañía , y -
el establecimiento de gravámenes sobre ellos ; g) Las de -
más que por mandato de la Ley le corresponda y que no pue-
dan ser delegadas o atribuidas a otro organismo o persona
de la Compañía . - Artículo diecinueve . - Clases de Juntas.-
Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordina-
rias . - Las primeras deberán tener lugar en los tres meses
posteriores a la finalización del ejercicio económico para
conocer principalmente los asuntos puntualizados en los li-
terales a) y b) del artículo anterior y los demás puntos

8

27 NOV 84

1 que consten en el orden del día , de acuerdo con la convoca-
2 ria . - Las Juntas Generales extraordinarias se reunirán cuan-
3 do fueren convocadas para tratar cualquier asunto expresa -
4 mente determinado en la convocatoria . - Artículo veinte . -
5 Requisitos . - Las Juntas Generales ordinarias y extraordi-
6 narias deberán reunirse en el domicilio de la Compañía salvo
7 el caso previsto en el artículo veinte y tres de estos esta-
8 tutes . - Artículo veinte y uno . - Convocatoria . - Las con-
9 vocatorias a Junta Generales serán hechas por el Gerente Ge-
10 neral , el Presidente , el Comisario o la Superintendente de
11 Compañías , observando las disposiciones legales pertinentes.-
12 Artículo veinte y dos . - Forma de Convocar : - Las Juntas -
13 Generales serán convocadas mediante publicación de un aviso
14 en la prensa , en uno de los periódicos de mayor circulación
15 en el domicilio principal de la Compañía , con ocho días de
16 anticipación ; por lo menos , al día de la reunión . - Para
17 el cómputo de este plazo no se contarán ni el día de la pu-
18 blicación ni el de la reunión . - Artículo veinte y tres . -
19 Juntas Universales : - No obstante lo dispuesto en los artí-
20 culos anteriores la Junta General se entenderá convocada en
21 cualquier tiempo y lugar , dentro del territorio nacional , -
22 para tratar cualquier asunto , sin necesidad de convocatoria ,
23 si encontrándose presentes o debidamente representados to-
24 dos los accionistas , acordaren constituirse en Junta General
25 para tratar todos los asuntos que convengan . - El acta de-
26 berá ser suscrita por todos los asistentes , bajo sanción de
27 nulidad . - Artículo veinte y cuatro . - Querum de instala-
28 ción : - Para que la Junta General pueda constituirse ordi-



NOTARIA PUBLICA

9a.

a cargo del Dr.
Camilo Jáuregui
Barona

Edificio Benalcázar Mil

do. Piso of. 201 - 202

Tel: 547-023 543-519

Quito-Ecuador

1 maria e extraordinariamente en primera convocatoria, debe-

2 rá concurrir a ella la mitad del capital pagado, por lo me-

3 nos. - En segunda convocatoria la Junta se constituirá con

4 el número de accionistas presentes. - Artículo veinte y cir-

5 co. - Querum especial: - Cuando la Junta General deba reu-

6 nirse para resolver sobre cualquiera de los asuntos mencio-

7 nados en el literal c) del artículo dieciocho el ^{NOV 84} querum re-

8 querido en dicha convocatoria será de por lo menos la mitad

9 del capital pagado; en segunda convocatoria bastará la re-

10 presentación de la tercera parte del capital pagado; y, en

11 tercera convocatoria, la Junta se constituirá con el número

12 de accionistas presentes. - Artículo veinte y seis. - Ma-

13 yoría decisoria: - Las resoluciones de la Junta General se-

14 rán tomadas con la mayoría de votos del capital pagado con-

15 curren a la reunión. - Los votos en blanco y las absten-

16 ciones se sumarán a la mayoría. - Artículo veinte y siete.

17 Procedimiento y dirección: - Las Juntas Generales estarán

18 dirigidas por el Presidente o el Gerente General y actuará en

19 calidad de Secretario cualquiera de los accionistas que se-

20 ñale la Junta General respectiva. - Artículo veinte y ocho.

21 Actas: - Las actas de las Juntas Generales serán firmadas

22 por el Presidente y el Secretario, salvo el caso de las Jun-

23 tas Universales que deberán ser firmadas por todos los asis-

24 tentes. - Las actas se llevarán en hojas móviles escritas

25 a máquina en el anverso y reverso, las cuales figurarán una

26 a continuación de otra, en riguroso orden cronológico, sin

27 dejar espacios en blanco en su texto y rubricadas una por

28 una por el Secretario: - Artículo veinte y nueve. - Obli-

1 gateriedad : - Las resoluciones de la Junta General serán -
2 obligatorias para la Compañía y los accionistas , sin per -
3 juicio del derecho de oposición , de acuerdo con la Ley . -
4 C A P I T U L O . S E X T O . - D E L D I R E C -
5 T O R I O . - Artículo treinta . - El directorio estará -
6 formado por el Presidente de la Compañía quien lo presidirá ,
7 el mismo que a su vez será presidente del directorio , y por
8 el Gerente General y por cinco vocales , quienes durarán tres
9 años en sus funciones . - Cada vocal principal tendrá su -
10 respectivo suplente . - Artículo treinta y uno . - El direc-
11 torio se reunirá ordinariamente una vez cada mes , y extraor-
12 dinariamente tantas veces cuantas se le convoque , de acuer-
13 do con las necesidades de la Empresa , dicha convocatoria -
14 la hará el Presidente o el Gerente General , por su propia -
15 iniciativa o a petición de dos directores . - Artículo treinta-
16 ta y dos . - SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO : - a) Elegir
17 Subgerente General , Gerente Técnico , Gerente Administra-
18 tive , Gerente Financiero y Gerente de Mercaderes . - b) Dic-
19 tar normas administrativas de orden general y reglamentos -
20 internos ; c) Aprobar las remuneraciones de los administra-
21 dores ; d) Aprobar el presupuesto de gastos de la Compañía
22 previa preforma que presente el Gerente General ; señalar -
23 el porcentaje de comisiones que perciban los agentes de la
24 Compañía ; aprobar , a propuesta del Gerente General , las
25 políticas de producción , comercialización y manejo de per-
26 sonal de la Empresa . - Artículo treinta y tres . - Quorum
27 de instalación y decisoria : - El directorio se instalará -
28 con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y sus



NOTARIA PUBLICA

9a.

a cargo del Dr.
Camilo Jáuregui
Barona

Edificio Benalcázar Mil

Edo. Piso of. 201 - 202

Telfs: 547-023 543-519

Quito-Ecuador

1 resoluciones se tomarán por simple mayoría . - De sus reunio-
2 nes se elaborarán las actas correspondientes, las mismas que
3 serán suscritas por los asistentes y certificadas por el Se-
4 cretario . - Actuará como Secretario del Directorio el que
5 sea designado en cada reunión por este organismo . - Las ac-
6 tas serán aprobadas en la misma sesión o máximo en la siguien-
7 te . - C A P I T U L O S E P T I M O . - P R E -
8 S I D E N T E , G E R E N T E G E N E R A L , G E -
9 R E N T E T E C N I C O , G E R E N T E A D -
10 M I N I S T R A T I V O , G E R E N T E F I N A N -
11 C I E R O , G E R E N T E D E M E R C A -
12 D E O . - Artículo treinta y cuatro . - Designación de -
13 Presidente : - El presidente de la Compañía será nombrado -
14 por la Junta General para el período de cinco años y podrá
15 ser reelegido . - Artículo treinta y cinco . - Atribuciones
16 del Presidente : - a) Presidir las reuniones de Junta Gene-
17 ral y del Directorio ; b) Suscribir en unión del Gerente -
18 General , los certificados provisionales y títulos de accio-
19 nes ; así como las actas de sesiones de Junta General y del
20 Directorio ; asesorar y coordinar las actividades de los di-
21 versos organismos de la Compañía ; Supervigilar el normal -
22 funcionamiento de la Empresa y solicitar informes de los ór-
23 ganos de administración de la compañía cuando lo creyere -
24 conveniente . - c) Las demás atribuciones que le fueren a-
25 signadas por la Junta General y los reglamentos . - Artículo
26 treinta y seis . - Designación de Gerente General : El Ge-
27 rante General será nombrado por la Junta General , por el -
28 período de cuatro años . - Artículo treinta y siete . - A-

10

27 NOV 84

1 atribuciones del Gerente General) - El Gerente General ten-
2 drá las siguientes atribuciones : a) Ejercer la representa-
3 ción legal de la Compañía , tanto en lo judicial como en lo
4 extrajudicial ; b) Velar porque la compañía cumpla con todas
5 las obligaciones legales , reglamentarias , estatutarias y
6 de los organismos competentes de la Compañía ; cuidar bajo -
7 su responsabilidad , que la Compañía lleve los libros socia-
8 les y contables de acuerdo con la Ley ; c) Contratar perso-
9 nal de empleados y funcionarios , determinar sus funciones
10 y remuneraciones . - d) Suscribir actos y contratos hasta
11 por la cantidad de tres millones de sucres , para cantida -
12 des superiores requerirá autorización de la Junta General ;
13 e) Suscribir a nombre de la Compañía letras de cambio , pa-
14 garés con las limitaciones determinadas en estos estatutos. -
15 Girar cheques , proceder al cobro de los mismos , abrir cuen-
16 tas corrientes , cerrar dichas cuentas en caso de creerlo -
17 conveniente ; f) Responder por los bienes , valores y archi-
18 vo de la Compañía ; g) Presentar una vez al año el Balance
19 y el Estado de Cuentas de Pérdidas y Ganancias , así como -
20 un informe de su administración ; h) Las demás que la Ley,
21 Reglamentos , Estatutos y los organismos competentes de la
22 Compañía le asignen . - Artículo treinta y ocho . - Desig-
23 nación y atribuciones de Subgerente General ; El Subgerente
24 General será nombrado por el Directorio por un período de -
25 cuatro años . - Son sus atribuciones : Subrogar al Gerente -
26 General en caso de falta o ausencia de éste ; así como tam-
27 bién la coordinación y supervisión de los programas de tra-
28 bajo y el asesoramiento económico , financiero , administra-



NOTARIA PUBLICA

9a.

a cargo del Dr.
Camilo Jáuregui
Barona

Edificio Benalcázar Mil

do. Piso of. 201 - 202

tel: 547-023 543-519

Quito-Ecuador

1 tivo y de mercadeo de la Compañía . - Artículo treinta y nue-
2 ve . - Designación y atribuciones del Gerente Técnico : Se -
3 rá nombrado por el Directorio , por el período de cuatro a-
4 ños . - Son sus atribuciones : Supervigilar y responsabili-
5 zarse por el control técnico de la producción de la Compañía,
6 debiendo para el efecto dar su aceptación para la contrata-
7 ción del personal técnico de la Empresa . - Responderá ade-
8 más por el éxito de la producción . - Finalmente presentará
9 anualmente un informe de sus funciones al Directorio . - Ar-
10 tículo cuarenta . - Designación y atribuciones del Gerente -
11 Administrativo : - Será nombrado por el Directorio por el -
12 período de cuatro año . - Sus atribuciones son : Supervigi-
13 lar la marcha administrativa de la Compañía ; así como pre-
14 sentar una vez cada año una memoria del ejercicio de sus fun-
15 ciones . - Artículo cuarenta y uno . - Designación y atribu-
16 ciones del Gerente Financiero : Será nombrado por el Directo-
17 rio por un período de cuatro año . - Son sus atribuciones -
18 la elaboración , coordinación y supervisión de todos los -
19 programas relacionados con el área económica y financiera -
20 de la Compañía , de la cual es responsable . - Artículo cua-
21 renta y dos . - Designación y atribuciones del Gerente de -
22 Mercadeo : - Será nombrado por el Directorio por un período
23 de cuatro año . - Son sus atribuciones la elaboración , coor-
24 dinación y supervisión de todos los programas tendientes a -
25 mejorar la imagen de los productos de la Compañía así como
26 promover su venta , canalizando la política más adecuada en
27 el mercadeo de los productos de la Empresa . - C A P I T U -
28 L O OCTAVO . - FISCALIZACION . -

1 Artículo cuarenta y tres . - Designación : - La fiscalización
2 de la Compañía será ejercida por un Comisario Principal , -
3 quien tendrá su respectivo suplente . - Los Comisarios serán
4 designados por la Junta General , por un período de cuatro
5 años . - Podrán ser reelegidos indefinidamente . - Artículo
6 cuarenta y cuatro . - Atribuciones : El Comisario Principal
7 o el Suplente, cuando se halle reemplazando al titular , ten-
8 drán los siguientes deberes y atribuciones : - a) Pedir a
9 los administradores y revisar el balance de comprobación ;
10 b) Examinar en cualquier momento y sin previo aviso todos -
11 los libros , documentos , comprobantes y más papeles de la
12 Compañía y de manera obligatoria una vez al año ; c) Revi-
13 sar el balance , con cuenta de pérdidas y ganancias , infor-
14 mes de la administración e informar sobre ellos a la Junta -
15 General ; d) Asistir a las Juntas Generales y , en los ca-
16 sos previstos por la Ley , convocarlas ; e) Supervigilar -
17 las actuaciones de la administración e informar al Directo-
18 rio y a la Junta General sobre cualquier irregularidad y -
19 violación de la Ley ; f) Las demás atribuciones que le con-
20 fiere la Ley , los presentes Estatutos y las resoluciones-
21 de los Organismos de Gobierno de la Compañía . - C A P I T U -
22 - L O N O V E N O . - B A L A N C E S Y F O N -
23 D O S D E R E S E R V A . - Artículo cuarenta y cin-
24 co . - Balances : Los balances serán elaborados de acuerdo-
25 con las normas legales pertinentes y las instrucciones de la
26 Superintendencia de Compañías . - Artículo cuarenta y seis . -
27 Fondos de Reserva : - La Compañía formará e incrementará su
28 . fondo de reserva legal tomando de las utilidades líquidas -



NOTARIA PUBLICA

9a.

a cargo del Dr.
Camilo Jáuregui
Barona

Edificio Benalcázar Mil
Edo. Piso of. 201 - 202
Telfs: 547-023 543-519
Quito-Ecuador

1 legales un porcentaje no menor del diez por ciento y hasta
2 que este alcance un valor equivalente al cincuenta por cien-
3 to del capital social . - Dicho fondo deberá ser reintegra-
4 do cuando por cualquier causa fuere disminuido . - C A P I -
5 T U L O D E C I M O . - D I S O L U C I O N Y -
6 L I Q U I D A C I O N . - Artículo cuarenta y siete . - Di-
7 solución : - La Compañía se disolverá por cualquiera de las
8 causas legales o por resolución de la Junta General válida-
9 mente adoptada . - Artículo cuarenta y ocho . - Liquidación:-
10 La liquidación de la Compañía , cuando fuere del caso , es-
11 tará regulada por las disposiciones legales vigentes en la
12 época en que ella ocurra . - Artículo cuarenta y nueve . -
13 Normas Complementarias : En lo no previsto por los presen-
14 tes estatutos , se estará a lo dispuesto por la Ley de Com-
15 pañías y su Reglamento , cuyas eventuales reformas se enten-
16 derán incorporadas a este estatutos . - I N T E G R A C I O N
17 D E L C A P I T A L S O C I A L . - Los Socios ,
18 por sus participaciones sociales de DIEZ MIL SUCRES CADA -
19 UNA (\$ 10.000.00) , totalmente pagadas , según se preci-
20 sa en el cuadro de aumento de capital inserto en esta escri-
21 tura , que totaliza VEINTE Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEIN-
22 TE MIL SUCRES (\$ 24'220.000.00.) , reciben un número e-
23 quivalente de acciones , de Un mil Sucres Cada Una , así mis-
24 mo , totalmente pagadas . - En tal virtud , el capital so-
25 cial de la compañía anónima "BLENASTOR COMPAÑIA ANONIMA" ,
26 que es el de VEINTE Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL
27 SUCRES (\$ 24'220.000.00.) queda distribuido de la siguien-
28 te manera . - T R A N S C R I B O C U A D R O . -

1	ACCIONES	Nº DE ACCIONES	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO SUSCRITO Y PAGADO	NUEVO CAPITAL
2					
3	FRANKLIN PROAÑO MORILLO	4.570	2'450.000,00	2'140.000,00	4'570.000,00
4	MARCELO MEDINA CHARVET	2.660	1'240.000,00	1'420.000,00	2'660.000,00
5	FRANKLIN PROAÑO PUENTE	2.660	1'600.000,00	1'060.000,00	2'660.000,00
6	ARMANDO PROAÑO PUENTE	1.740	570.000,00	1'170.000,00	1'740.000,00
7	PABLO PROAÑO PUENTE	2.720	1'790.000,00	930.000,00	2'720.000,00
8	FRANCISCO LARREA NARANJO	2.670	1'020.000,00	1'650.000,00	2'670.000,00
9	DIEGO PROAÑO PUENTE	4.670	1'260.000,00	3'410.000,00	4'670.000,00
10	SANTIAGO PROAÑO PUENTE	2.310	650.000,00	1'660.000,00	2'310.00 0
11	MARCELO LARREA NARANJO	220	100.000,00	120.000,00	220.000,00
12	TOTAL	24.220	10'660.000,00	13'560.000,00	24'220.000,00
13					

14 La Junta General certifica en forma unánime , tal distribu-
 15 ción de capital . - Por concluidos los asuntos que se convino
 16 tratar en esta Junta , se acuerda un receso de una hora y me-
 17 dia , para que secretaría redacte el Acta correspondiente . -
 18 Reinstalada la sesión a las diez de la noche , es leída la -
 19 presente acta , que es aprobada por todos los concurrentes y
 20 suscrita por todos ellos en conformidad con la Ley , en Quito,
 21 a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochenta
 22 y tres , a las diez y media de la noche . - (firma ilegible)
 23 Franklin Proaño Morillo . - Presidente . - (firma ilegible)
 24 Francisco Larrea Naranjo , Secretario . - (firma ilegible)
 25 Marcelo Medina Charvet , Socio . - (firma ilegible)
 26 Franklin Proaño Puente , Socio . - (firma ilegible)
 27 Armando Proaño Puente , Socio . - (firma ilegible) Pablo
 28 Proaño Puente , Socio . - (firma ilegible) Santiago Proaño



NOTARIA PUBLICA

9a.

a cargo del Dr.
CAMILO JAUREGUI
BARONA

Edificio Benalcázar Mil
do. Piso of. 201 - 202
Tels: 547-023 543-519
Quito-Ecuador

Puente, Socio. - (firma ilegible) Diego Proaño Puente. -

Socio. - (firma ilegible) Marcelo Larrea Naranjo, So -

cio. - Los comparecientes declaran que, según consta del

acta precedente, todos los socios están conformes con -

la transformación de "BLENASTOR C. LTDA" ., en "BLE -

NASTOR COMPAÑIA ANONIMA" . - Se inserta a continuación el

balance general, final de la Compañía cerrado al día de -

ayer. - BALANCE DE SITUACION A

VEINTE Y NUEVE DE MARZO DE

MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. -

ACTIVOS;

ACTIVO CORRIENTE: \$ 88'499,577,94.

CIRCULANTE \$136.779,09.

Caja Chica. 24.500,00

Bancos 112.279,09

EXIGIBLE. 20'476.777,85

Cuentas por Cobrar Clientes 2'415.651,77

Cuentas por Cobrar Distrib. 17'018.978,47

Anticipo a Proveedores 142.321,43

Anticipo a Publicidad. 33.360,00

Anticipos Varios 543.103,72

Préstamos a Empleados. 353.092,75

Préstamos a Trabajadores 13.500,00

Préstamos a Varios. 6.000,00

Banco Central - Depósitos Previos 13.779,27

(-) Provisión Incobrables (63.009,56

INVENTARIOS 63'993.712,83

Materias Primas 8'422.737,84

1	Producción en Proceso	3'378.981,04	
2	Artículos Terminados	6'374.214,24	
3	Suministros	45'103.767,06	
4	En Tránsito	702.498,35	
5	Herramientas y lubricantes	11.514,30	
6	OTROS ACTIVOS	3'892.308,17	
7	Gastos Pagados por Anticipado	3'892.308,17	
8	ACTIVO NO CORRIENTE :	42'411.839,15	
9	FIJO DEPRECIABLE	24'992.882,88	
10	Edificios y Estructuras	9'957.246,01	
11	Maquinaria de Fábrica	11'425.953,00	
12	Vehículos	732.310,00	
13	Equipo de Oficina	564.138,54	
14	Equipo de Fábrica	6'704.217,49	
15	Muebles y Enseres Oficina	785.443,70	
16	Muebles y Enseres Fábrica	230.075,60	
17	(-)Depreciación Acumulada	(6'406.501,46)	
18	REVALORIZACIONES:	12'446.353,71	
19	Revalorización Activos Fijos	16'161.381,44	
20	(-)Depreciación Acumulada	(3'715.027,73)	
21	FIJO NO DEPRECIABLE	4'010.000,00	
22	Terrenos	4'010.000,00	
23	DIFERIDO	962.602,56	
24	Gastos de Organización	2'130.820,56	
25	(-) Amortización Acumulada	(1'168.218,00 -	
26	TOTAL ACTIVOS	130'911.417,09.	
27	PASIVOS: -		
28	PASIVO CORRIENTE (CORTO PLAZO)	78'574.128,50	



NOTARIA PUBLICA

9a.

a cargo del Dr.
SAMUEL JAUREGUI
BARONA

Oficio Benalcázar Mil
do. Piso of. 201 - 202
Tels: 547-023 543-519
Quito-Ecuador

Proveedores Nacionales

1'801.224,07

Proveedores del Exterior

51'021.192,83

Varias Cuentas por Pagar

7'131.572,73

Préstamos de Entid. Financieras

7'199.994,38

Préstamos de Bancos Nacionales

10'820.144,49

PASIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)

27'963.505,62

Proveedores del Exterior

2'791.977,30

Préstamos Entidades Financieras

17'842.473,36

Otras cuentas por Pagar

1'426.595,48

Anticipos a Capitaliz. Futuras

6'102.459,48

PATRIMONIO

24'373.782,97

Capital Social

10'660.000,00

Utilidades no Distribuidas

2'384.490,57

Supéravit Revalorizac. Activos

13'381.711,00

Reserva Legal

163.769,95

Pérdida Presente Ejercicio

(2'216.188,55)

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

130'911.417,09

(firma ilegible) Mayor Franklin Proaño; Gerente Ge-

neral . - (firma ilegible) Señora Rocío de Erazo . -

Contadora Reg. cero punto cincuenta ochenta y uno . - Us-

ted señor Notario , se servirá agregar las demás -

cláusulas de estilo necesarias para la perfecta vali-

dez de esta escritura . - H A S T A A Q U I -

L A M I N U T A , la misma que se encuentra

firmada por el señor doctor Mauricio Hernandez Zambra-

no , con Matricula del Colegio de Abogados número -

un mil cuatrocientos setenta y uno . - Para el otor-

gamiento de la presente escritura se observaron los -

1 preceptos legales, del caso y leída que les fué esta
2 integramente por mí el Notario a los comparecien -
3 tes , éstos se ratifican en todas y cada una de -
4 sus partes y para constancia firman en unidad de ac-
5 to conmigo el Notario de todo lo cual doy fé. -
6 (firmado) Franklin Proaño Murillo . - C. I. ciento-
7 setenta cero sesenta y dos setecientos sesenta y -
8 dos - uno . - C. T. ' cero cero sesenta cero nueve .-
9 (firmado) Diego Proaño Puente . - C. I. diecisiete-
10 cero cuarenta sesenta y tres setenta y cinco - sie-
11 te . - C. T. - cero ciento cuarenta y dos cero uno .-
12 (firmado) María 'de Lourdes Burbano Benitez . - C.
13 I . ciento setenta 'cuatrocientos veinte cuatrocientos cin-
14 cuenta y cuatro - dos' . - El Notario , (firmado) C. Jáu-
15 regui Barona .- D O C U M E N T O S H A B I L I T A N -
16 T E S . - Quito , a dieciocho de febrero de mil novecientos
17 ochenta y tres . - Señor Franklin Proaño Morillo . - Gerente
18 General . Blenastor C. Ltda .- Quito . - Señor Gerente Ge-
19 neral : - Me es grato comunicarle a usted que la Junta Gen-
20 ral Extraordinaria Universal de Socios , en sesión realiza-
21 da el dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres,
22 le reeligió como Gerente General y Representante Legal de la
23 Compañía "BLENASTOR C. LTDA", por un período de dos años , a
24 partir de la inscripción del nombramiento en el Registro Mer-
25 cantil . - Todas sus atribuciones como Gerente General cons-
26 tan de la Escritura de Constitución de la Compañía , celebra-
27 da el dos de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, ante
28 el Notario Décimo Primero de este Cantón , e inscrita en el



NOTARIA PUBLICA

9a.

a cargo del Dr.
Camilo Jáuregui
Barona

Edificio Benalcázar Mil
do. Piso of. 201 - 202
tels: 547-023 543-519
Quito-Ecuador

1 Registro Mercantil el dieciocho del mismo mes y año . - Apro-
2 vecho la ocasión para reiterarle mis sentimientos de conside-
3 ración y estima . - Muy atentamente , f) Francisco Larrea N.-
4 Francisco Larrea M . , Gerente Financiero , Secretario de la
5 Junta General . - RAZON : - Yo Franklin Proaño Morillo acep-
6 to el cargo de Gerente General de "BLENASTOR C. LTDA"., para
7 el cual he sido reelegido . - (firma ilegible) . - Franklin
8 Proaño M., Gerente General y Representante Legal . - Con es-
9 ta fecha queda inscrito el presente documento bajo el núme-
10 ro dos mil ciento quince del Registro de Nombramientos Tomo
11 ciento catorce . - Quito , a diez de Junio de mil novecientos
12 ochenta y tres . - Registro Mercantil . - El Registrador , -
13 (firma ilegible) . - Hay un sello . - TESORERIA MUNICIPAL
14 DE QUITO . - Título de Crédito . - Número cuatrocientos treín-
15 ta y cinco noventa y uno . - Por veinte mil sucres . - Cuenta
16 Subcuenta . - Señor Blenastor Cia. Ltda . - Dirección Cono-
17 coto . - Adeuda veinte mil sucres . - En concepto de Alcaba-
18 la Aporte de Sociedad sobre Aval. dos millones . - Quito ,
19 a diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro . -
20 (siguen tres firmas ilegibles) . - Dir . Dep. Financiero . -
21 El Tesorero . - CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA . - Alcaba-
22 las . - Comprobante de pago . - Número cero doscientos noventa
23 y seis diez . - A . - Notaría Novena . - Por ocho mil sucres . -
24 Recibi de Blenastor Cia. Ltda., la cantidad de ocho mil su-
25 cres . - Impuesto del Uno por ciento adicional a las Alcaba-
26 las , por concepto de Aporte , de inmueble , que otorga Dae-
27 go Proaño Puente y otra , Parroquia Conocoto , Cantón Quito,
28 Provincia Pichincha . - Sobre dos millones de sucres . - Qui-

27 NOV 64

15

1 to , a veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y -
2 cuatro . - (sigue un sello) . - JUNTA DE DEFENSA NACIONAL -
3 Alcabalas . - Por cuatro mil sucres . - Número cero quinien-
4 tos treinta y tres nueve - Nueve . - Quito , a veinte MAR.-
5 mil novecientos ochenta y cuatro . - Recibí de Blenastor la
6 cantidad de cuatro mil sucres por el Impuesto del medio por
7 ciento para Defensa Nacional , por un contrato de venta se-
8 gún aviso número del Notario doctor aporte a So-
9 ciedad , que otorga Dr. Diego Proaño y señora , a favor de Ble-
10 nastor C. Ltda., de inmueble , situado en la parroquia Cono-
11 coto , del cantón ... Provincia de ... por la cantidad de dos
12 millones de sucres . - (firma ilegible) . - Jefe Provincial
13 de Recaudación de la Junta de Defensa Nacional . - (sigue -
14 un sello) . - Número cero novecientos veinte y cuatro cin-
15 co . - Impuesto del uno por ciento adicional de Alcabalas -
16 para AGUA POTABLE . - Fecha : veinte y uno - cero tres - ochen-
17 ta y cuatro . - Nombre Blenastor Cia . Ltda. - Dirección.-
18 De conformidad con el Artículo primero , Letra g) del De-
19 creto Legislativo de veinte y dos de octubre de mil novecien-
20 tos cuarenta , publicado en el Registro Oficial número cin-
21 cuenta y uno del primero de Noviembre del mismo año , con -
22 signé la suma de ocho mil sucres , en concepto del Impuesto
23 arriba indicado , sobre la cantidad de dos millones . - Va-
24 lor del contrato de Aporte Desc. cuarenta por ciento del in-
25 mueble ubicado en Conocoto , que otorgará Diego Proaño . -
26 Ante el Notario doctor Jáuregui . - Total a pagar : ocho mil
27 sucres . - Recibí conforme . - (siguen tres firmas ilegí-
28 bles) . - D. Financiero . - Tesorero . - Recaudador . - Hay

18/21

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-

menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Conocoto de este Cantón, (con el historial de años)

de propiedad de *Dr. Diego Proano Fuente*

el mismo que lo adquirió (erón) por *compra*

a (quien) *Rosario Valladares de Villavicencio* ^{27 NOV 84}

según escritura otorgada el (fecha y Notario) *ante Dr. Cami-*

lo Jáuregui B. el 29 - Ago / 83

legalmente inscrita el *Sept / 83*

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial ☐

Privada ☒

f) *Dr. Mauricio Hernández Zambrano*

Ponce 125 Telf. 541304

Céd. Ident.)

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón,

en legal forma certifica que: revisados los Indices de los Registros de Hi-

potecas y Gravámenes desde el año mil novecientos sesenta y nueve hasta la

presente fecha; para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibi-

ciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia *Conocoto*

de este cantón, adquirido por el Doctor: *DIEGO ARTURO PROANO FUENTE* casado,

mediante compra hecha a la señora *Rosario Valladares de Villavicencio* y

Hernán Vicente Villavicencio, según consta de la escritura celebrada el

veinte y nueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario

Doctor Camilo Jáuregui, inscrita el diez y nueve de octubre del mismo año;

quienes adquirieron por compra a *Nelson Nicolalde*, según escritura celebrada

el treinta de enero de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario

Doctor Rodrigo Salgado, inscrita el veinte y dos de junio del mismo año;

quién adquirió por adjudicación hecha por la Cooperativa de Vivienda Consejo

Provincial de Pichincha, según Acuerdo Ministerial protocolizado al dos
de abril de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario Doctor Ulpiano
Gaybor, inscrita el veinte y uno de enero de mil novecientos setenta y seis;
habiendo la Cooperativa adquirido por compra a la Fundación Cornelia Pólit
de Espinosa, según consta de la escritura celebrada el diez y siete de ago-
sto de mil novecientos setenta ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita
el diez y siete de septiembre del mismo año; y quién a su vez adquirió por
donación de los padres Espinosa-Pólit, el primero de diciembre de mil nove-
cientos cincuenta y cuatro, ante el Notario Doctor Daniel Belisario Hidalgo;
por éstos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace
constar que no está embargado ni prohibido de enajenar. Quito, a veinte y
nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, las ocho a.m.

El Registrador



[Handwritten signature]



NOTARIA PUBLICA

9a.

a cargo del Dr.
Camilo Jáuregui
Barona

Edificio Benalcázar Mil
lido, Piso of. 201 - 202
Telfs: 547-023 543-519
Quito-Ecuador

un sello) . -

Se otorgó ante mí y en fé de ello

confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA , firmada y sella-
da en Quito , a treinta de marzo de mil novecientos ochenta-
y cuatro . -

27.MAR.84

RAZON : Atento lo dispuesto en el artículo se unda de
la Resolución N.13092, de 2 de julio de 1984, dictada
por la señora Superintendente de Compañías, se tomó no-
ta al margen de la matriz de la escritura pública de -
transformación de la Compañía de Responsabilidad Limita-
da "BLENASTOR COMPANIA LIMITADA" en una sociedad anóni-
ma " BLENASTOR COMPANIA ANONIMA", de aumento de capi-
tal y establecimientos de nuevos estatutos, actos que
son aprobados en virtud de la mencionada Resolución. -
Quito, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y -
cuatro.-

Dr. Camilo Jáuregui Barona
NOTARIO NOVENO

Quito - Ecuador

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura a fs. 571 N° 637 del Registro de PROPIEDAD de Quinta Clase Tomo 115

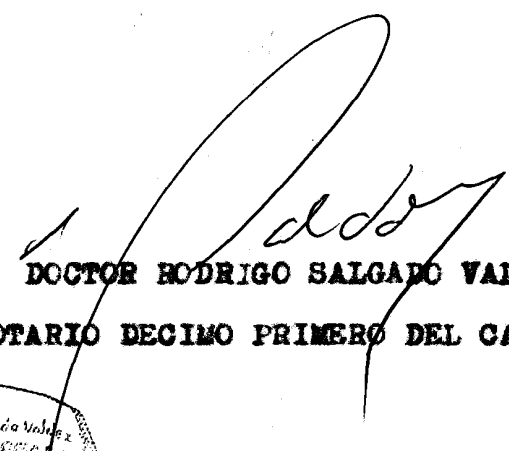
Quito, a 3 de Agosto de 1984

EL REGISTRADOR



Telmo Andrade I

RAZON : Mediante Resolución No. 13092 , dictada el 2 de Julio del presente año, por la Superintendencia - de Compañías , fue aprobada la Escritura Pública de aumento de capital, transformación a compañía anónima y adopción de nuevos estatutos de la Compañía " - Bienestar Compañía Limitada " , otorgada ante el Notario Noveno del Cantón , el 30 de Marzo del año en -- curso .- Tomé nota de este particular al margen de - la matriz de la Escritura Pública de constitución de la mencionada compañía, otorgada ante mí , el 2 de - Agosto de 1.978 . - Quito , a 21 de Agosto de 1984.-


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.



CON ES -

1 la fecha queda inscrito el presente documento y la resolución No.

2 trece mil noventa y dos, de la Señora Superintendente de Compañías
3 del Ecuador, de dos de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, -

4 bajo el No. 130 del Registro Industrial, tomo 16.- Se tomó nota el
5 margen de la inscripción No. 104 de veinte y ocho de agosto de mil

6 novecientos setenta y ocho, a fs. 352 del Registro Industrial, to- 8

7 mo 10.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritu

8 ra Pública de Aumento de Capital, Transformación de la Compañía "Ble-
9 naster Cia. Ltda." en "BLENASTOR COMPAÑIA ANONIMA" y Reformas de Es-

10 tatutos, otorgada el treinta de marzo de mil novecientos ochenta y

11 cuatro, ante el Notario Noveno de este Cantón, Dr. Camilo Jauregui.-

12 Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la cita-

13 da Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de

14 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de

15 agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el No. 11294.-

16 Quito, a veinte y cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y -

17 cuatro.- EL REGISTRADOR.-

18 *Dr. Gustavo García Raudenes*
19 REGISTRADOR MERCANTIL

